

### 7.1.3 Carga correspondiente a los locales comerciales y oficinas

A calcular considerando un mínimo de 100 W por metro cuadrado y planta, con un mínimo por local de 3.450 W a 230 V y factor de simultaneidad 1.

De existir datos técnicos o proyecto de instalación del local comercial u oficina se tomarían los valores descritos en dichos documentos, que en todo caso no podrán ser inferiores a los mínimos indicados en el párrafo anterior.

### 7.1.4 Carga correspondiente a los garajes

Se calculará considerando un mínimo de 10 W por metro cuadrado y planta para garajes de ventilación natural y de 20 W para los de ventilación forzada, siempre con un mínimo de 3.450 W a 230 V y factor de simultaneidad 1.

De existir datos técnicos o proyecto de instalación del garaje se tomarían los valores descritos en dichos documentos, que en todo caso no podrán ser inferiores a los mínimos indicados en el párrafo anterior.

## 7.2 EDIFICIOS COMERCIALES, DE OFICINAS O DESTINADOS A INDUSTRIAS

En general, la demanda de potencia determinará la carga a prever en estos casos, nunca inferior a los siguientes valores:

### 7.2.1 Edificios comerciales o de oficinas

Se calculará considerando un mínimo de 100 W por metro cuadrado y planta, con un mínimo por local de 3.450 W a 230 V y factor de simultaneidad 1.

De existir datos técnicos o proyecto de instalación del edificio comercial o de oficinas, se tomarán los valores descritos en dichos documentos, que en todo caso no podrán ser inferiores a los indicados en el párrafo anterior.

### 7.2.2 Edificios destinados a concentración de industrias

Se calculará considerando un mínimo de 125 W por metro cuadrado y planta, con un mínimo por local de 10.350 W a 230 V y factor de simultaneidad 1.

De existir datos técnicos o proyecto de instalación del edificio destinado a concentración de industrias se tomarán los valores descritos en dichos documentos, que en todo caso no podrán ser inferiores a los indicados en el párrafo anterior.

## 7.3 SUMINISTROS PROVISIONALES

### 7.3.1 Definición

Son aquellos suministros que siendo de naturaleza individual, alimenten un suministro de carácter temporal y cuya duración no exceda de un año. Previamente se solicitará por escrito a GASELEC el punto de la red donde deberá conectarse.

### 7.3.2 Emplazamiento e instalación

La instalación de enlace estará constituida por un conjunto de módulos de doble aislamiento autoextinguibles, clase A, de grado de protección mínimo IP55, según la norma UNE 20.324, e IK08 según la norma UNE 50.102. Valores que se han de mantener una vez efectuadas su instalación y fijación.

La conexión puede efectuarse desde red de distribución aérea, desde red de distribución subterránea o desde un centro de transformación.

#### Desde red de distribución aérea.

La Caja General de Protección aérea se instalará lo más próximo posible al punto indicado por GASELEC junto con un módulo de medida empotrado en un monolito de obra de fábrica, en la misma vertical que la CGP y a la altura indicada en el apartado 5.2.1, en lugar de fácil y libre acceso desde la vía pública.

#### Desde red de distribución subterránea.

La Caja de Protección y Medida se instalará en un monolito de obra de fábrica, en las proximidades de la arqueta señalada, a la altura indicada en el apartado 2.6.1. y siempre en lugar de fácil y libre acceso, comunicando la Caja